



Cuernavaca, Morelos, a los 05 días del mes de junio del año 2026.

Acuerdo por el que se emite el documento normativo denominado: **"Lineamientos del Servicio de Telepeaje IAVE"**.

Ing. Carlos Arceo Castañeda, Director General de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (en adelante CAPUFE), en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 59, fracciones V y IX, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, artículo octavo, fracciones X y XIII, del Decreto que Reestructura la Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado CAPUFE, publicado el 2 de agosto de 1985 en el Diario Oficial de la Federación, modificado el 24 de noviembre de 1993, 14 de septiembre de 1995 y 22 de julio de 2024, así como el artículo 22, fracciones XIV, XV y XXXVIII, del Estatuto Orgánico de CAPUFE, y su reforma publicada el 04 de marzo de 2022, en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Comité de Mejora Regulatoria Interna de CAPUFE, en su Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 05 de junio de 2026, aprobó la emisión de los **"Lineamientos del Servicio de Telepeaje IAVE"**, mediante el ACUERDO 01-ORD-05-06-2026.

Que, en cumplimiento y acorde a lo referido en el párrafo anterior, el presente documento normativo establece las directrices generales que regulan la gestión integral del servicio de Telepeaje con Tag IAVE, con el objeto de optimizar los procesos de comercialización, activación y administración de los dispositivos electrónicos de pago, garantizar cruces vehiculares ágiles y eficientes en las Plazas de Cobro operadas y administradas por CAPUFE (Red propia, Red FONADIN y Redes Interoperables), así como definir las funciones, responsabilidades y actividades del personal adscrito a la administración y operación del Sistema IAVE.

Que atento a lo anterior, se formulan los siguientes:

ACUERDOS

Primero. - Se emite el documento normativo denominado: **"Lineamientos del Servicio de Telepeaje IAVE"**.

Segundo. - Se instruye a la Subdirección de Capital Humano y Desarrollo Organizacional, para que en uso de las facultades que le confiere el *"Acuerdo por el que se delega en la Dirección de Administración y Finanzas y en la Subdirección de Capital Humano y Desarrollo Organizacional, de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), la facultad de administrar la Normateca Interna de acuerdo con las disposiciones normativas establecidas para su operación, a fin de facilitar la publicación, difusión y consulta de la normatividad interna aprobada por el Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI) de CAPUFE, misma que se registra en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal (SANI-APF)"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de marzo de 2023, facilite la difusión y consulta en la Normateca Interna de CAPUFE, las disposiciones que sustentan los Lineamientos del Servicio de Telepeaje IAVE.

Tercero. - Se instruye a la Subdirección de Capital Humano y Desarrollo Organizacional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 50, fracción XVIII, del Estatuto Orgánico de CAPUFE vigente, registre las disposiciones que sustentan los Lineamientos del Servicio de Telepeaje IAVE, en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal (SANI-APF).





TRANSITORIOS

Primero. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Normateca Interna de este Organismo.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Ing. Carlos Arceo Castañeda
Director General

Responsable:


Ing. María Gabriela Colorado Macín
Directora de Operación